

20240731_Resolución_01.- Providencia de inicio para generación de crédito CULTURA _____	2
20240809_Resolución_02.- Providencia de inicio para generación de crédito DEPORTES _____	3
20240809_Otros_Memoria_03.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL MC17-2024 Equipamiento Pol Marazuela _____	4
20240809_Informe_Informe de intervención _04.- INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS MC 17-2024 Equipamiento Pol Marazuela _____	5
20240812_Informe_Informe de intervención _CONTROL PERMANENTE 2024-0131 [05.- INF-Int-Gral LGEP Expte Modi Credi 17-2024-VALIDO] (1) _____	8
20240812_Resolución_06.- RESOLUCION 2024-5462 [Resolución PR_2024_6019 - Aprobación de la Generación de Créditos] _____	11
20240909_Otros_Documentación contable_07.- MC contabilizado expdte 17-2024 _____	13

Número de Expediente: 34774/2024

Asunto: Expdte. Generación de Créditos Equipamiento Pol. La Marazuela Expdte 17/2024

### PROVIDENCIA INICIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS

D/D<sup>a</sup>. Gloria Fernández Álvarez, concejal delegada de Educación y Cultura,, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere, para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos, la propuesta del Concejal Delegado correspondiente, emite la presente solicitud de modificación presupuestaria por Generación de Créditos, como consecuencia de de insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias del capítulo 6 del programa 3300 Administración General de Cultura., que es la causa de esta solicitud.

El fin de esta modificación de crédito por generación de ingresos es:

Dotar al nuevo Centro Deportivo y Cultural-La Marazuela del mobiliario, equipos informáticos y resto de equipamientos necesarios para la ejecución de las actividades y funciones que la concejalía de Educación y Cultura tiene previsto se desarrollen en dicho centro.

El detalle de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

#### EXPEDIENTE POR GENERACION DE CRÉDITOS

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	GENERACIÓN
103	3300	62501	MOBILIARIO Y ENSERES CULTURA POL. LA MARAZUELA	172.984,84	
103	3300	62301	EQUIPAMIENTO CULTURA POL. LA MARAZUELA	208.080,09	
103	3300	62601	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CULTURA POL. LA MARAZUELA	5.233,23	
	60301		ENAJENACIÓN DE SOLARES		386.298,16
<b>TOTAL</b>				<b>386.298,16</b>	<b>386.298,16</b>

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Número de Expediente: 34774/2024

Asunto: Expdte. Generación de Créditos Equipamiento Pol. La Marazuela Expdte 17/2024

### PROVIDENCIA INICIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS

D. Juan Ignacio Cabrera Portillo, Concejal Delegado de Deportes, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere, para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos, la propuesta del Concejal Delegado correspondiente, emite la presente solicitud de modificación presupuestaria por Generación de Créditos, como consecuencia de insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias del capítulo 6 del programa 3420 Instalaciones Deportivas de Deportes, que es la causa de esta solicitud.

El fin de esta modificación de crédito por generación de ingresos es:

Dotar al nuevo Centro Deportivo y Cultural La Marazuela el mobiliario, equipos informáticos y resto de equipamientos necesarios para la ejecución de las actividades y funciones que la Concejalía de Deportes tiene previsto se desarrollen en dicho centro.

El detalle de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	GENERACIÓN
106	3420	62301	EQUIPAMIENTO DEPORTES POL. LA MARAZUELA	213.634,81	
106	3420	62501	MOBILIARIO Y ENSERES DEPORTES POL. LA MARAZUELA	61.985,06	
106	3420	62601	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEPORTES POL. LA MARAZUELA	42.778,09	
	60301		ENAJENACIÓN DE SOLARES		318.397,96
<b>TOTAL</b>				<b>318.397,96</b>	<b>318.397,96</b>

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS

Se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto de 2024, con el objeto de generar crédito para dotar al nuevo Centro Deportivo y Cultural-La Marazuela del mobiliario, equipos informáticos y resto de equipamientos necesarios para la ejecución de las actividades y funciones que se tienen previsto se desarrollen en el mismo.

Examinada las propuestas de modificación de créditos adjuntas solicitadas por la Concejal de Educación y Cultura y el Concejal de Deportes, de fecha según figuran en los documentos.

A la vista de la documentación e informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y de la Intervención General, en la fecha que aparece al margen de los documentos firmados electrónicamente, que figura en el expediente, se propone la Corporación la adopción del siguiente

### ACUERDO:

1.- Generar créditos en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	GENERACIÓN
106	3420	62301	EQUIPAMIENTO DEPORTES POL. LA MARAZUELA	213.634,81	
106	3420	62501	MOBILIARIO Y ENSERES DEPORTES POL. LA MARAZUELA	61.985,06	
106	3420	62601	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEPORTES POL. LA MARAZUELA	42.778,09	
103	3300	62501	MOBILIARIO Y ENSERES CULTURA POL. LA MARAZUELA	172.984,84	
103	3300	62301	EQUIPAMIENTO CULTURA POL. LA MARAZUELA	208.080,09	
103	3300	62601	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CULTURA POL. LA MARAZUELA	5.233,23	
	60301		ENAJENACIÓN DE SOLARES		704.696,12
<b>TOTAL</b>				<b>704.696,12</b>	<b>704.696,12</b>

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
**ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ**  
Concejal de Hacienda y Fiestas



**ASUNTO:** Expdte. Modificación n.º 17/2024  
Generación de créditos.

## INFORME-PROPUESTA DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria 17/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el art 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR).

### INFORME

**PRIMERO.** Respecto a la legislación aplicable:

- Los artículos 172 y 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 15ª de ejecución del Presupuesto General.

**SEGUNDO.** Respecto a su contenido:

En el expediente figuran las propuestas de la Concejal de Educación y Cultura y del Concejal de Deportes, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias que aumenta y el concepto económico de ingresos que financia la generación de créditos:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	GENERACIÓN
106	3420	62301	EQUIPAMIENTO DEPORTES POL. LA MARAZUELA	213.634,81	
106	3420	62501	MOBILIARIO Y ENSERES DEPORTES POL. LA MARAZUELA	61.985,06	
106	3420	62601	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEPORTES POL. LA MARAZUELA	42.778,09	
103	3300	62501	MOBILIARIO Y ENSERES CULTURA POL. LA MARAZUELA	172.984,84	
103	3300	62301	EQUIPAMIENTO CULTURA POL. LA MARAZUELA	208.080,09	
103	3300	62601	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CULTURA POL. LA MARAZUELA	5.233,23	
		60301	ENAJENACIÓN DE SOLARES		704.696,12
<b>TOTAL</b>				<b>704.696,12</b>	<b>704.696,12</b>



De acuerdo con lo previsto en la Base 15ª que regula la Generación de créditos:

*“1. La Generación de Créditos consiste en la ampliación de créditos como consecuencia de ingresos afectados a los mismos de naturaleza no tributaria y que no figuren afectados en las Bases de Ejecución del Presupuesto a aplicaciones ampliables.*

*2. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de:*

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad o algunos de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de estos.*
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad o de algunos de sus organismos autónomos.*
- c) Prestación de servicios.*
- d) Reembolsos de préstamos.*
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria por la correspondiente cuantía.*

*3. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:*

- a) En los supuestos a) y b) del apartado 1 anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación.*
- b) En los supuestos de los apartados c) y d) del apartado 1 anterior, el reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.*
- c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.”*

Por lo tanto, en el expediente figuran los documentos requeridos en dicha Base.

**TERCERO.** Respecto al procedimiento:

Los expedientes de modificación por generación de créditos están regulados en los artículos 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43 a 46 del R.D. 500/1990, que se remiten a las bases de ejecución del presupuesto para regular la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Asimismo, el apartado 4 de la Base 15ª, que regula la Generación de créditos, establece:

*“4. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, cuya aprobación le corresponde por Decreto a la Concejalía de Hacienda y contendrá los siguientes documentos:*

- a) Solicitud de la modificación por parte del área gestora firmada por el Concejal delegado correspondiente.*
- b) Memoria explicativa y estadillo con las aplicaciones de ingresos y gastos modificadas.*
- c) Documentos formales justificativos de los derechos reconocidos o compromisos firmes de aportación.*
- d) Informe propuesta de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos*
- e) Informe de la Intervención.*
- f) Decreto de Concejal de Hacienda.”*

Visto lo anterior, el **órgano competente** para su aprobación es el Concejal de Hacienda por Decreto.



El expediente examinado se informa **favorablemente** en términos presupuestarios.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por**  
**La Directora Gral. de la U. de Contabilidad y Presupuestos**  
**Mercedes Bueno Vico**  
**En la fecha especificada en el margen**





Ayuntamiento de  
Las Rozas

**ASUNTO:** Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expte. Modificación N.º 17/2024.  
**Generación de créditos** para equipamiento Centro Cultural y Deportivo La Marazuela

## INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017,** de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con los artículos 213<sup>1</sup> del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 29.2<sup>2</sup> del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene a bien emitir el siguiente

### <sup>1</sup> Artículo 213. Control interno.

*Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.*

*A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.*

*Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.*

### <sup>2</sup> Artículo 29.2. Formas de ejercicio.

*El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría*





## Informe:

En las propuestas de inicio del Concejal-delegado de Deportes y de la Concejal delegada de Educación y Cultura, así como en el informe de la Directora General de Contabilidad y Presupuestos se explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria: “Dotar al nuevo Centro Deportivo y Cultural La Marazuela el mobiliario, equipos informáticos y resto de equipamientos necesarios para la ejecución de las actividades y funciones que la Concejalía de Deportes tiene previsto se desarrollen en dicho centro” y en idéntico sentido para la concejalía de Educación y Cultura; y su financiación **704.696,12 €** en la aplicación 60301 ENAJENACIÓN DE SOLARES, toda vez que este Centro Cultural y Deportivo fue declarado de interés social por el Pleno de la Corporación:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	GENERACIÓN
103	3300	62501	MOBILIARIO Y ENSERES CULTURA POL. LA MARAZUELA	172.984,84	
103	3300	62301	EQUIPAMIENTO CULTURA POL. LA MARAZUELA	208.080,09	
103	3300	62601	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CULTURA POL. LA MARAZUELA	5.233,23	
	60301		ENAJENACIÓN DE SOLARES		386.298,16
<b>TOTAL</b>				<b>386.298,16</b>	<b>386.298,16</b>

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	GENERACIÓN
106	3420	62301	EQUIPAMIENTO DEPORTES POL. LA MARAZUELA	213.634,81	
106	3420	62501	MOBILIARIO Y ENSERES DEPORTES POL. LA MARAZUELA	61.985,06	
106	3420	62601	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEPORTES POL. LA MARAZUELA	42.778,09	
	60301		ENAJENACIÓN DE SOLARES		318.397,96
<b>TOTAL</b>				<b>318.397,96</b>	<b>318.397,96</b>

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de ministros, el 13 de febrero de 2024 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2024-26, objetivos ratificados por el Congreso de los diputados, pero rechazados por el Pleno del Senado el 6 de marzo. Si se vuelve a la senda del Programa de Estabilidad de abril de 2023, avalado por la Comisión Europea, las entidades locales deberían presentar un superávit del 0,2% del PIB al cierre y liquidación de 2024, y del 0,1% en 2025 y 2026.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de “capacidad de financiación” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para 2024 **cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria**,





Ayuntamiento de  
Las Rozas

toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 4.652,18320€, y aunque los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la *Capacidad/Necesidad de financiación* de la Contabilidad Nacional reducen esa cifra en 2.260.930,31€, se alcanzaría un superávit de 2.391,25288 euros, y ello si la ejecución de las inversiones alcanzara el 90 por 100. En lo que se refiere a la LRS-INNOVA S.A. su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). La Fundación de Cultura ha presentado un Plan de acción y Presupuesto 2024 equilibrado. No se dispone de datos de la Fundación Marazuela ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de liquidación.

Esta modificación presupuestaria, aumenta el importe global del Presupuesto no financiero tanto en ingresos (capítulo VI) como en gastos (capítulo VI), por lo que no afecta la estabilidad presupuestaria pero afecta al gasto computable, por lo que si al cierre del ejercicio 2024 no se hubiera actualizado al **LGEPySF** habría que realizar, aprobar y remitir al Mº de Hacienda un Plan Económico Financiero, que se limitaría tan solo a constatar que el incumplimiento deriva de la utilización del Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, parte del cual es proveniente de enajenación de bienes del Patrimonio Municipal del Suelo.

Por lo expuesto el expediente examinado **no compromete la sostenibilidad** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 14 de marzo, y las Líneas fundamentales del Presupuesto 2024, remitidas el 13 de septiembre del año pasado, **se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar.**

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,  
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**



## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 34774/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Generación de Créditos

A la vista de los siguientes antecedentes, como Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas de esta entidad dicto la siguiente resolución:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resultando que por parte de la Concejal de Educación y Cultura y del Concejal de Deportes se propone la aprobación de un expediente de modificación de créditos, mediante generación de créditos, dentro del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024, según las solicitudes presentadas.

Resultando que se ha elaborado la correspondiente Memoria razonada con el estadillo de modificación de gastos según prevé la Base 15ª de las de Ejecución del Presupuesto General.

Visto que constan los informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y el informe de control de la Intervención General, de fecha según documentos firmados electrónicamente; así como el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; y la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que el expediente contiene los documentos establecidos en la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en el art.º 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regulados en Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que la tramitación del expediente ha cumplido con los requisitos establecidos, correspondiendo a esta concejalía su aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en la Base 15ª de las del Presupuesto General de este Ayuntamiento y en la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local aprobada el 23 de junio de 2023.

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor del Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas según Decreto nº 4, de 8 de enero de 2024, por la presente resuelve:

### RESOLUCIÓN



Esta Concejalía de Hacienda y Fiestas

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º 17-2024, mediante generación de créditos, con el siguiente contenido:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	GENERACIÓN
106	3420	62301	EQUIPAMIENTO DEPORTES POL. LA MARAZUELA	213.634,81	
106	3420	62501	MOBILIARIO Y ENSERES DEPORTES POL. LA MARAZUELA	61.985,06	
106	3420	62601	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEPORTES POL. LA MARAZUELA	42.778,09	
103	3300	62501	MOBILIARIO Y ENSERES CULTURA POL. LA MARAZUELA	172.984,84	
103	3300	62301	EQUIPAMIENTO CULTURA POL. LA MARAZUELA	208.080,09	
103	3300	62601	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CULTURA POL. LA MARAZUELA	5.233,23	
	60301		ENAJENACIÓN DE SOLARES		704.696,12
<b>TOTAL</b>				<b>704.696,12</b>	<b>704.696,12</b>

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



**AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID**

Fecha Obtención 09/09/2024

**OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS**

Pág. 1

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes Saldos Descuento	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Economica	Descripción		Explicación
220240014668	MC	17/2024	19/08/2024	2024 106 3420 62301 EQUIPAMIENTO DEPORTES POL. LA MARAZUELA		213.634,81 213.634,81	Expdte 17-2024 Equipamiento Pol. Marazuela
220240014669	MC	17/2024	19/08/2024	2024 106 3420 62501 MOBILIARIO Y ENSERES DEPORTES POL. LA MARAZUELA		61.985,06 61.985,06	Expdte 17-2024 Equipamiento Pol. Marazuela
220240014670	MC	17/2024	19/08/2024	2024 106 3420 62601 EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEPORTES POL. LA MARAZUELA		42.778,09 42.778,09	Expdte 17-2024 Equipamiento Pol. Marazuela
220240014671	MC	17/2024	19/08/2024	2024 103 3300 62301 EQUIPAMIENTO CULTURA POL. LA MARAZUELA		208.080,09 208.080,09	Expdte 17-2024 Equipamiento Pol. Marazuela
220240014672	MC	17/2024	19/08/2024	2024 103 3300 62601 EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CULTURA POL. LA MARAZUELA		5.233,23 5.233,23	Expdte 17-2024 Equipamiento Pol. Marazuela
220240014673	MC	17/2024	19/08/2024	2024 103 3300 62501 MOBILIARIO Y ENSERES CULTURA POL. LA MARAZUELA		172.984,84 172.984,84	Expdte 17-2024 Equipamiento Pol. Marazuela

Cód. Validación: 6TCLZ639ACD9ZLGGJ3GZ9MIX  
 Verificación: <https://sede.lasrozasmadrid.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

